

+

En la villa de Totana, y Valas Convencionales, oy  
veintayuno de Erres demil ~~vecientos~~ noventa y  
nuebe, se Juntaron el Consejo, Juracia, y Regim.  
de ella, a saber Los Señores Lrdo Dn. Frasco Maria  
Valero y Cardenas Abogado de los R<sup>os</sup> consejos Gover-  
nador Juracion mayor, y Capitan a Guerra por S.M.  
Cavalleros Capitulares que abaxo firmaron, para tra-  
tar y conferir cosas tocantes y pertenecientes a Am-  
bas Magestades, vien, y utilidad de este Comun, y asi  
Juntos // Dixeron: Que aviendo venido ha esta villa  
orden para la celebracion de un voto de Quinta  
para el reemplazo del exercito, se Obedieris por esta  
Real Juracia y su Ayuntamiento devidamente,  
y para su cumplimiento en la Parte que a cada uno  
correspondia se dieron las Competentes Providencias,  
una delas quales fue hacer quedar los Mozos con-  
tribuyentes ha este servicio, se representasen en las  
Valas Convencionales ha ver medidos, y reconocido  
por los Facultativos de Medicina y Cirugia, a que  
nes privativamente correspondia el Discernim.  
y Declaracion de los sanos, y enfermos, y otros lad-  
demas erepciones que por no quisieren; y practicado  
que esto fue con toda Legalidad y Pureza, y demas  
solemnidades correspondientes y guardadas las de-  
mas referas que se expresavan en las R<sup>as</sup> ordenes  
expedidas en la Materia sin que se procurase  
perjudicar a persona alguna delibexada y advertida-  
mente. Deavia Operacion no aviendo resultado con-  
petente numero de Mozos de la talla de cinco pies  
Militares por aber quedado apurados en el anterior